



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA INES DEL MONTE

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-057-2023 de fecha 08 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0080-2023 de fecha 07 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 15 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE	Santa Ines del Monte	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA INES DEL MONTE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	729485.62676	1876937.61139
2	729673.16102	1876294.04801
3	729856.36102	1875378.38301
4	729855.47202	1875314.50501
5	729956.15702	1875287.92901
6	730129.89202	1875242.07201
7	731371.29402	1874914.40601
8	731362.75658	1874854.76069
9	731341.26802	1874704.63501
10	731316.80102	1874435.58801

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

11	731148.56602	1873586.70101
12	731335.28619	1873279.55333
13	731494.64703	1873017.40799
14	731618.47703	1872543.11401
15	731613.70603	1872278.99901
16	731703.33803	1872246.58801
17	731711.07103	1872243.87601
18	731771.84503	1872223.07601
19	731865.72503	1872194.97201
20	731983.88503	1872153.55901
21	732102.49303	1872117.97401
22	732167.19403	1872086.65201
23	732207.03539	1872068.42702
24	732455.51603	1871958.63101
25	732634.26703	1871875.67701
26	733008.65202	1871803.32001
27	732998.15941	1871725.8302
28	732901.04302	1871008.61501
29	732672.36502	1871028.45701
30	732329.52702	1871021.87001
31	732153.11823	1871019.82999
32	731851.68902	1871007.11801
33	731780.90902	1871003.85201
34	731767.39702	1871003.22901
35	731780.16302	1870957.30001
36	731809.85902	1870709.92601
37	731778.73302	1870447.44601
38	731716.68102	1870219.00401
39	731598.06702	1869654.41101
40	731567.05002	1869540.33101
41	731548.26415	1869471.23842
42	731495.40702	1869276.83001
43	731219.94402	1868933.33301
44	731045.97302	1868745.28101
45	730963.51502	1868673.50301
46	730681.71202	1868381.23701

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

47	730555.13902	1868463.42001
48	729957.46802	1867912.00101
49	729455.18602	1867567.05301
50	729396.89202	1867545.03301
51	729231.28669	1867474.46271
52	729173.45302	1867526.20901
53	728985.95602	1867505.50901
54	728932.72402	1867562.94801
55	728983.37902	1867639.68501
56	728761.18902	1867686.79101
57	728726.72302	1867717.18501
58	728673.87102	1867781.80601
59	728590.26102	1867851.70101
60	728596.38902	1867898.74901
61	728534.78902	1867897.06401
62	728499.48202	1867933.61201
63	728458.20202	1868028.69801
64	728392.10302	1868062.03101
65	728346.92102	1868154.22301
66	728179.37102	1868140.22501
67	728152.75002	1868171.31001
68	728104.48902	1868219.89801
69	727987.01202	1868225.07601
70	727867.19902	1868206.35901
71	727765.76202	1868248.86501
72	727695.71002	1868110.41501
73	727566.27402	1868126.01101
74	727488.52202	1868160.94801
75	727384.43702	1868101.64601
76	727287.00902	1868116.46601
77	727183.60102	1868060.92301
78	727032.48802	1868099.95301
79	727035.34202	1868167.33701
80	726952.74702	1868204.18901
81	726951.13002	1868216.66401
82	726747.03102	1868181.44301

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

83	726573.78302	1868250.32101
84	726360.63402	1868250.29601
85	726305.56802	1868339.97401
86	726194.88702	1868444.36201
87	726165.76202	1868572.64701
88	726126.53102	1868677.10701
89	726037.64402	1868749.99701
90	725922.32002	1868950.32001
91	725919.53502	1869117.58101
92	725872.38702	1869241.33701
93	725757.85802	1869259.45001
94	725616.31802	1869368.09301
95	725541.81302	1869565.23001
96	725414.34402	1869697.80101
97	725391.57502	1869860.13101
98	725377.80802	1869957.79201
99	725389.29902	1870060.77201
100	725342.31102	1870152.30101
101	725371.90002	1870241.29501
102	725372.70002	1870361.65501
103	725421.02402	1870449.35801
104	725433.50802	1870537.90801
105	725477.12202	1870679.56701
106	725395.33902	1870871.36201
107	725430.02254	1870960.38016
108	725609.00502	1871400.05101
109	725481.04902	1871731.43801
110	725395.85702	1871952.07101
111	725305.14602	1872198.08301
112	725278.53002	1872274.79901
113	725018.95168	1873969.76161
114	724912.17802	1874666.93901
115	725012.20526	1874745.47267
116	725399.13002	1875049.25401
117	725590.73614	1875345.33053
118	725726.60102	1875555.27301





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

119	726145.23602	1875668.75701
120	726355.78502	1875767.83101
121	726688.74702	1876393.43001
122	727038.66602	1876405.41901
123	727153.65089	1876427.13195
124	727979.96702	1876583.16101
125	729363.43734	1876932.84968
126	729478.53702	1876961.94101

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE	4910.28	4808.56	2505.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE	2505.11 (dos mil quinientos cinco punto once)	40741.64 (cuarenta mil setecientos cuarenta y unopunto sesenta y cuatro)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/23 - 30/06/24	Otras hojosas	78.84	47.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/23 - 30/06/24	Pinus spp.	78.84	4624.21	Metros cúbicos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

1	09/06/23 - 30/06/24	Quercus spp.	78.84	523.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	98.59	22.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	98.59	3702.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	98.59	1484.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	144.1	178.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	144.1	1721.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	144.1	2652.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	107.78	88.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	107.78	1556.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	107.78	1971.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	134.17	86.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	134.17	277.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	134.17	3075.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	267.49	56.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	267.49	186.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	267.49	3808.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	211.13	190.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	211.13	387.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	211.13	3326.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	449.21	90.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	449.21	113.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	449.21	3442.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	430.55	55.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	430.55	410.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	430.55	3456.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	583.25	44.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	583.25	20.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	583.25	3140.25	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GREGORIO MORALES REYES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GM 977

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA INES DEL MONTE	P-20-388-IMO-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 1.089 hectáreas, para construir una longitud de 2.722 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar; los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojósas, también tendrán que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0118/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2023

programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. .-Expediente Minutario
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGRAVR



